

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0021-2026
28 de enero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/125-2025** seguido en contra de la empresa **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, Sociedad inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 298377, cuyo Representante Legal es el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY, varón, panameño con cédula de identidad No. 7-102-433, por presuntamente incurrir en faltas al artículo 145 numeral 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó RESOLUCIÓN DE APERTURA con fecha de veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/AC-0007-2026
27 de enero de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra de la empresa **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, Sociedad inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 298377, cuyo Representante Legal es el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY, varón, panameño con cédula de identidad No. 7-102-433, ubicada en Playa el Reten, Boca de Parita, Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, por el incumplimiento a que hace referencia el artículo 153 de la Ley No. 204 de 18 de marzo de 2021 y presuntamente infringir lo establecido en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: ADMITIR EL ALLANAMIENTO mediante memorial presentado por el Licdo. Héctor Bonilla Arosemena, de la firma forense BONILLA & BONILLA ABOGADOS del día 26 de enero de 2026.

TERCERO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la empresa **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, y la firma forense BONILLA & BONILLA ABOGADOS, el día veintiocho (28) enero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cuatro (04) de febrero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 28 de Enero
de 2026 siendo las
8:00 de la
AM
66
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General

de Inspección,

Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma

